



Resolución Directoral

Lima, 25 de Febrero de 2016

Visto, el Expediente N° 16-005739-001, que contiene el Memorando N° 126-2016-OA-HNHU, de fecha 10 de febrero de 2016, el Informe N° 024-2016-ACAP-UP-HNHU, de fecha 15 de febrero de 2016 y el Informe N° 004-2016-ARPPP-UP-HNHU, de fecha 17 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, y la Resolución Ministerial N° 644-2001-SA/DM, establecen que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, de 26 de diciembre de 2014, que aprueba los montos y la Escala del Incentivo Único del Hospital Nacional Hipólito Unanue, consignados en el Informe N° 203-2014-EF/53-.04, de la Dirección de Gestión de Personal Activo, que forma parte de la presente Resolución;

Que, en el Informe N° 024-2016-ACAP-UP-HNHU, de fecha 15 de enero de 2016, de la Jefa del Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario de la Unidad de Personal, en el que indica que los incentivos por productividad se pagan de acuerdo a la programación del mes de febrero del año 2016, asimismo señala que ha remitido la información en medio magnético al Área de Remuneraciones y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 004-2016-ARPPP-UP-HNHU, de fecha 17 de febrero de 2016, la Jefa del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal indica que de acuerdo a los procedimientos, normas y disposiciones complementarias sobre pago de incentivos laborales que se abonan en el Hospital Nacional Hipólito Unanue, estos se ejecutan de acuerdo a la información remitida en medio magnético por el Área de Control de Asistencia y Régimen Disciplinario, para el mes de febrero de 2016;

Que, de acuerdo al Informe del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, en el mes de febrero de 2016 se debe transferir al SUB-CAFAE del Hospital Nacional Hipólito Unanue de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Productividad de la Específica de Gasto: 2.1.11.21: por Incentivo Único: S/. 232 719,08 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 08/100 SOLES) para 165 PEA;

Que, mediante Circular N° 014-2013-OGGRH/MINSA, de fecha 21 de enero de 2013, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud comunica que los incentivos laborales que son entregados de manera permanente a los servidores a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, serán percibidos como "INCENTIVO ÚNICO", el cual consolida todos los conceptos que actualmente se otorga y son divididos entre doce (12), a fin de que sean otorgados de manera mensual;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, Registro y Selección de la Unidad de Personal en el Informe N° 024-2016-ACAP-UP-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral N° 205-2014-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al mes de febrero por el monto de: S/. 232 719,08 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 08/100 SOLES) para 165 PEA, para los incentivos laborales de los servidores de carrera sujetos al Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en los términos que a continuación se indican:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Especifica de Gasto : 2.1.11.21

CONCEPTO	FUNCIÓN PROGRAMA								TOTAL	
	20-016		20-006		20-043		20-044			
	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO	PEA	MONTO
INCENTIVO ÚNICO	1	1,059.21	153	219,234.47	1	1,222.17	10	11,203.23	165	232,719.08
TOTAL		1,059.21		219,234.47		1,222.17		11,203.23		232,719.08

Artículo 2°.- La Carta Orden deberá ser emitida por la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/ JICR

LRVM/JP

Selección: Gladys N.

DISTRIBUCION:

- () Planeamiento Estratégico
- () Sub - CAFAE
- () OCI
- () Contabilidad y Finanzas
- () Remuneraciones
- () Control de Asistencia
- () Selección
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DE LA ORIGINAL

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRIL
FEDATARIA
Reg. N°
Fecha: 23 FEB 2016
Solo para Uso de la Institución e
Ambito del Sector

